

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 309/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 309/2011, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Orden de 2 de marzo de 2011, de la Consejería de Cultura, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de hasta el acto de la vista del recurso (5 de abril de 2013), mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. De personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 10 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Guadix a Almería».

VP@2795/2008.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Guadix a Almería», Tramo II, en el término municipal de Huéneja, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Huéneja, fue clasificada por Orden Ministerial de 7 de julio de 1966, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 184, de 3 de agosto de 1966, y Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 161, de 16 de julio de 1966, con una anchura legal de 37,50 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 7 de octubre de 2002, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Guadix a Almería», Tramo II, en el término municipal de Huéneja, en la provincia de Granada y que forma parte de la ruta ganadera «Guadix-Cabo de Gata».

Tercero. Por aplicación del Instituto de la Caducidad, por Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 30 de julio de 2008, se acuerda el archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria de referencia.

Cuarto. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de marzo de 2009, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Guadix a Almería», Tramo II, en el término municipal de Huéneja, en la provincia de Granada y que forma parte de la ruta ganadera «Guadix-Cabo de Gata», conectando las provincias de Granada y Almería.

Quinto. Los trabajos materiales previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 64, de 3 de abril de 2009, se iniciaron el 30 de abril de 2009.

Sexto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 179, de 17 de septiembre de 2009.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 14 de mayo de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Guadix a Almería», ubicada en el término municipal de Huéneja, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de 7 de julio de 1966, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 184, de de agosto de 1966 y Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 161, de 16 de julio de 1966, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se han presentado las siguientes alegaciones.

1. Don José Cascales Rodríguez, don José Cascales Fuentes y don Juan Miguel Martínez Cascales manifiestan que desde el punto 143 hasta 148 aproximadamente la vía